

REPUBLICA DE CHILE REGION DE ATACAMA

I. MUNICIPALIDAD DE VALLENAR

Vallenar 15 ENE 2013

ZARATE RODRIGUEZ

DMINISTRADOR MUNICIPAL

Decreto Exento Nº

0241

Vistos:

- 1.- La Necesidad de Contratar los Servicios de una persona que cumplirá las siguientes Funciones: Apoyo a Proyecto "Mejoramiento de Sedes Sociales y Espacios Públicos, varios sectores Vallenar", en la Ilustre Municipalidad de Vallenar dependiente de la Dirección de Obras Municipales Memo Nº 198. Resolución Nº 1.600 de la Contraloría Regional de la Republica.

 2. Decreto Exento Nº 1831 de fecha 24 de marzo del año 2010 de la Alcaldía que delega Facultad de firmas por "Orden del Señor Alcalde".

 - 3. Las atribuciones que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

Decreto:

1.- Apruébese en todas sus partes el Contrato de Prestación de Servicios suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Vallenar Don (ña) Floridor Ernesto Díaz Rut Nº 03.292.363-1. El cual se transcribe a continuación:

PRIMERO: La Municipalidad de Vallenar en uso de las facultades que le confiere la Ley Nº 18.695, Contrata a Prestaciones de Servicios a Don (ña) Floridor Ernesto Díaz para cumplir con el cometido específico que mas adelante se indica.

SEGUNDO: Don (ña) Floridor Ernesto Díaz prestará servicios en la Ilustre Municipalidad de Vallenar, cumpliendo las siguientes Funciones:

Apoyo a Proyecto "Mejoramiento de Sedes Sociales y Espacios Públicos, varios sectores, Vallenar", dependiente de la Dirección de Obras Municipales.

TERCERO: La Municipalidad Imputara los montos estipulados en el presente Convenio incluido Impuesto correspondiente a cuenta Nº 215-21-04-004 "Prestación de Servicios"

CUARTO: La Municipalidad cancelara a don (ña) Floridor Ernesto Díaz un honorario total de \$202.650.- Impuesto Incluido. El pago de hará dentro del último día hábil del mes corriente, previa presentación de la Boleta a honorarios respectiva debiéndose retener el Impuesto la Municipalidad el Certificado de conformidad deberá ser emitido por la Dirección Encargada.

QUINTO: La Jornada de trabajo será de acuerdo al Plan de Trabajo.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de control de la Dirección de Obras Municipales.

SEXTO: El Funcionario antes mencionado dependerá para todos los efectos de Control de la Dirección de Obras Municipales.

SEPTIMO: El incumplimiento de su cometido específico facultará a la Municipalidad Informe de la Dirección encargada del Control de trabajo, para el término de inmediato de su Contrato.

El presente contrato no establece entre las partes ningún tipo de relación de Subordinación ni dependencia; se señala que este tipo de convenio no se encuentra regido por las normas del Código del Trabajo.

Se deja establecido que el funcionario antes mencionado no tendrá derecho al pago de horas extraordinarias, no corresponderá otorgar descanso compensatorio por tanto tal disposición no rige para este tipo de convenios.

OCTAVO: Para todos los efectos legales y los que deriven del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en Vallenar.

NOVENO: El presente contrato será desde el 01 de Enero del 2013 al 31 de Enero del 2013.

DECIMO: El presente Contrato se Firma en cinco ejemplares quedando una em poder del Interesado y los otros en poder de la Ilustre Municipalidad de Vallenar.

4 .

ANÓTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHÍVESE Por Orden del Sr. Alcalde Firma

MAN & NANCY ELIZABETH FARFAN RIVEROS SECRETARIA MUNICIPAL

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Carpeta Personal
- Interesado Archivo Oficina de Partes KAZR/NEFR/HHZ/P/HECP/mcma!